

para sostenerse por el honorable presidente que examinada
era de muy poca consideracion para ocupar el tiempo
al orden del dia, y se dio lectura al proyecto del honorable
Sr. Garcia Moreno, prohibiendo absolutamente la
exportacion por los puertos del Estado de la papa de
Ylla y Yllucora, en el debate previo a su discusion
se hizo oír que esta medida era contraria a la jus-
ticia y a la economia, y que seria mejor aumentar el
derecho: muy señores cabido que seria lo mas conveniente
esperar a que se concluyeran los tratados entre el Gua-
tor y el Perú, con otras varias y muy juiciosa obser-
vaciones en favor y en contra, y concluido el Congreso
quedo el proyecto admitido a discusion, en cuyo acto, y
siendo pasada la hora se levanto la sesion



Manuel M. M.

Mariano Díaz
Sr.

J. Maria de Salazar
Sr.

Sesion de la noche del 26 de octubre

Señores Senores presidente, Lopez Dobos, Rodriguez Sib,
Tamayo, Anafiel, Benders, Pirofio, Garza Ortega, Gar-
cia Moreno, Cedeno, Ramirez, Santibon, Letamendi, Al-
varez (Señor), Latoraga, Flor, Dabales y Combrano, se
abrio la sesion y aprós el acta de la anterior. Incomenzó el
honorable Ministro de Estado de volvio a nombre del Poder
Ejecutivo y con su sancion la ley que fija el tiempo en que
deben posesionarse de sus destinos los empleados civiles, y
eclesiasticos, y presento tambien dos proyectos meditados
por el Ejecutivo con acuerdo del Consejo de Estado para
que se remitiesen a la deliberacion del Congreso, el prime-
ro derogando la ley 5.ª tit. 8.º part. 7.ª que cesime de los
paga capital a los que mueran por la vejez, y el seg.
anunciando las rentas y emolumentos actualmente asig-
nados a la Mercedaria mayor de Guayaquil al sostenimiento
de una Catedra de Idiomas y de un Maestra de dibujo en
dicho Colegio, y la de Quibamba a la Catedra de latitud,
en el debate previo a su discusion se presentaron muy
profundas y muy juicicas reflexiones a favor y en contra
del proyecto, el Honorable Ministro para sostener el



primero hablo muy esencialmente, sobre que cuando por desgra-
 cia tan lamentable en nuestros pueblos el vicio de la em-
 briaguez se han prevenido los males que ocasionaria una
 ley dada en otro tiempo y para diferentes circunstancias,
 que la ordenanza de pena severamente adaptada im-
 ponía una pena mayor al soldado que cometia algun de-
 lito por la ebriedad, y que esta pena era la mas conveniente
 para la correccion social de los pueblos: algunos señores
 señores hablan en el mismo sentido, pero otros se opusieron
 nuevamente a la admision del proyecto, manifestando que se-
 mejante disposicion no correspondia a la ilustracion y fi-
 lantropia del siglo diez y nueve; que cuando los lugares civi-
 lizados de Europa habian tratado de precaver la pena ca-
 pital que sin producir el saludable efecto del castigo
 se imponen al pueblo, solo servia para desmembrar la so-
 ciedad, por cuya causa se habian constituido la pena de re-
 clusion perpetua, seria error que en medio de instituciones
 tan favorables a la naturaleza del hombre, se hiciese crua-
 lidad esta misma pena terrible aun a los casos que las
 leyes mas barbaras no quicieron comprender, que si la
 pena debe siempre proporcionarse a la premeditacion y ma-
 licia del delincuente por cuyo dolo era nula para los
 infantes, furiosos, dementes y menores, grave para los
 menores, no podia aumentarse para el que enajenado por
 la embriaguez carecia de la maliciosa deliberacion que cons-
 tituye el crimen; con otras muy elocuentes razones
 con que por muy largo tiempo se discutió la materia
 que debia que considerarse de nuevo por haberse com-
 tado la votacion sobre admitir el proyecto a discusion, ha-
 que repetida se desechó el indicado proyecto. Concluidas
 lecturas del segundo tubo aun mismo un muy acalorado debate
 sobre su admision, discutiendo los oradores en diferente
 sentido, y opusieron algunos señores por cuanto creian que
 los fondos destinados al culto no podian tener ninguna ap-
 licacion, que si se invertian en otros objetos se faltaba a la
 ley suprema que era la voluntad de los impunitores, acor-
 dándose en cierto modo a la propiedad; los que estaban en favor
 del proyecto hicieron ver que ninguna otra inversion que-
 ria ser mas irreverente a la sociedad como al Estado y a la
 misma Iglesia que la que tendia a generalizar la ilustracion
 que es la base de la virtud, de las instituciones liberales, de la
 moral y del patriotismo, y despues de creerse suficientem-
 te discutida la materia, se admitió el proyecto a discusion, se-
 nalandose para su segunda el martes primero de noviembre
 este continuo se fundió por el honorable ministro al señor
 presidente hicieron repetir la lectura del acta de la sesion
 de la mañana, la que verificada cumulo que el indulto
 el Congreso habia concedido a Venezuela y Moronde ha-

1
ha estado la corporación del Ejecutivo y el Consejo de Per-
do, y que reclamaba a nombre de dho. Poderes por una
vacatoria: sobre todo cuando no había un art. de la Cons-
titución que autorizase al Congreso para poder indultar
particulares; entonces tomaron sucesivamente la pala-
bra varios Señores para manifestar que si estaba en la
atribución del Poder legislativo conceder indultos genera-
les, con superioridad de razón podía conceder los particula-
res, cuando al hacerlo no había invadido al poder judi-
cial, no había revocado ninguna sentencia; mas había in-
dultado a un individuo que por la conveniencia pública ne-
cesaria solo; que todavía era mas escandaloso el reclamo del
Poder Ejecutivo que tendía a disputarle al cuerpo legislativo
en una atribución de que habían disfrutado aun los tribuna-
les mas sustantivos, durante el regimen colonial; obser-
vándose asi mismo que el honorable Ministro esclusiva-
mente llamado para informar en los negocios de Hacienda,
solo en ellos debía tomar la palabra; y despues de suficien-
tamente discutido este particular, resolvió el Congreso por
votacion formal no haberse acordado a la atribucion, q.
se concede la Constitución, indultando al indicado el ex-
Señor. Despues el informe de la comision de infraccion de
la Constitución y de Leyes que con vista de la nota del Señor
presidente de la Alta Corte reducida, primeramente, a que el
Supremo Tribunal de bien dirijiese las comunicaciones del
Congreso por organo de su honorable presidente: segundo
a que los recibos de quessa tenian pactado por la ley el
termino de seis meses: tercero a que la ley prohibe a los
tribunales Superiores pedir a los inferiores las causas pen-
dientes ni ad effectum videndi; y cuarto en fin, que no
debe intervenir en las quessa promovidas contra dicho tri-
bunal el Señor Secretario Don Mariano Alvaro, a quien
como Ministro de la Corte podian habersele revocado algunos
pronunciamientos, y que ademas era maximo de uno de
las partes, cuya causa se había denunciado al Congreso,
sintoma sobre el primer punto, que el Congreso había
resuelto que las comunicaciones oficiales al Señor presidente
de aquel Tribunal se le dirijiesen por Secretaria; respecto
del segundo y tercero que las disposiciones referidas en quan-
to a los Tribunales comunes y ordinarias, no ligaban al
Cuerpo legislativo cuando existia en una Corte Suprema
de Justicia tratada de hacer efectiva la responsabilidad de
los Ministros de la Alta Corte, y en el cuarto caso la
comision innecesaria la advertencia sobre la interven-
cion del Señor Secretario, y puesto a votacion el indicado
informe, resultó aprobado, asi mismo se aprobó el voto



19.
 Comisión de policía que en la sesión del 14 de Septiembre Municipal
 val de la Ciudad de Bogotá relativa a que esta se cree a par
 son por las justas causas que alega y que ha surgido
 fundadas al respecto del Canca, opina que debe apro
 barse la resolución de la Prefectura y envíese por correo
 en carton, acompañando al efecto la correspondiente mi
 nuta de decreto, que después del correspondiente debate
 fue admitido a discusión, señalándose para la segunda el
 lunes treintayuno del corriente. Igualmente se oyó el
 informe de la comisión de justicia y peticiones que en
 la solicitud del Ciudadano Felipe Zarrada, demandante
 el cargo de Alcaide mayor de Satamunga que obtuvo
 en tiempo del Gobierno Español, expone que siendo elec
 tivos estos cargos, ha caducado su derecho, pero que en
 consideración a su relato se le puede tener presente pa
 ra la elección inmediata: en el discurso del debate se
 discutió y aprueba la moción el honorable Sr. Arce de
 que se declare que el derecho del reclamante Zarrada
 ha caducado con el nuevo sistema de Gobierno. Con lo cual
 y habiendo llegado la hora de levantar la sesión

M. Arce

Mariano Arce

Señor

J. C. Salazar

Sesión del día 27 de Octubre

Asistió a la sesión como Sr. Presidente, López, Quijano, Ar
 meo, Rodríguez, Ceramendi, Arceaga, Baudero, Prieto, Venafiel,
 Bohon, Davalos, García, Moreno, Camacho, Cedeno, Sarracubán, Alatorre
 y Torres (Rubén) y Quintero, Sr. Secretario, Salazar, se leyó y aprueba